



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPI

ICA, 17 DE FEBRERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025; el pedido verbal de la regidora: Celia Ágreda de Raffo, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el cambio y actualización de la Ordenanza N° 036-2005-MPI, de fecha 15 de noviembre 2005, la misma que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"*, asimismo, el numeral 8) del mismo cuerpo legal, indica que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos"*, y por otro lado, el numeral 12) de la invocada Ley, determina que son atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal"*.

Que, el artículo 20°, numeral 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Alcalde: *"Proponer al concejo municipal, los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal"*.

Que, por otro lado, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2024, señala que: *"La Secretaría General es el órgano de apoyo encargado de dar soporte administrativo, secretarial y técnico a la Alcaldía y al Concejo Municipal. Dependiendo jerárquicamente de la Alcaldía"*.

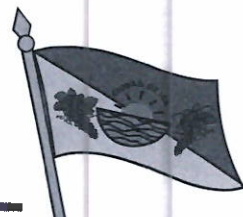
Que, mediante la Ordenanza N° 036-2005-MPI, de fecha 15 de noviembre 2005, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que aún se encuentra vigente y que consta de XII Títulos, IX Capítulos, 69 Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Cuatro (04) Disposiciones Transitorias y Finales; sin embargo, la Secretaría General a cargo del Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya y la regidora: Celia Ágreda de Raffo, presidenta de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, luego de la verificación minuciosa de dicho cuerpo normativo, detectaron que diversos artículos no se ajustan a la normativa vigente, resultando urgente y necesaria su actualización.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, la regidora provincial: Celia Ágreda de Raffo, pidió al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el cambio y actualización de la Ordenanza N° 036-2005-MPI, de fecha 15 de noviembre 2005, la misma que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Ica, pedido que tiene por objeto, incorporar la normativa vigente, teniendo como finalidad, regular los procedimientos más adecuados para el desarrollo de las sesiones de concejo; determinando los mecanismos para la mejor composición y funcionamiento de las comisiones permanentes, promoviendo la participación ordenada, responsable y alturada de los regidores, garantizando el ejercicio de la democracia plena, de acuerdo a la normativa que sanciona los actos de indisciplina y falta de respeto a la majestad del concejo municipal.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9°, 10°, 13° 20°, 29° y 41°, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización; mediante la Ley N° 31270, se regulan las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sesiones virtuales de los Consejos Regionales y Concejos Municipales y se agrega el artículo 13-A al Capítulo de las Sesiones de Concejo Municipal; a su vez, por Ley N° 31812, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, inciso 22) para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, entre otras modificaciones.

Que, resulta necesario actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ica, debido a que data desde hace veinte (20) años y debido a las modificaciones hechas a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, son Atribuciones del Alcalde: *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización y modernización del Reglamento Interno de Concejo (RIC), de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante la Ordenanza N° 036-2005-MPI, de fecha 15 de noviembre 2005, debido a que data desde hace veinte (20) años atrás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a la Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO

Ica, 24 FEB 2025

Pase a:

Para:

